

reglamentariamente, para explotaciones y medios de transporte de animales».

-Propuesta de sanción: 3.001 euros.

Murcia, 25 de julio de 2005.—La Secretaria del Expediente Sancionador, **Mercedes Martínez Andújar**.

Consejería de Sanidad

9141 Expediente Sancionador N.º 141/2004.

Por el presente, se hace saber a Industria de Gofres Murcia, S.L, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Mazarrón nº 29, 30120, El Palmar, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 141/2004, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.3, 3.5, 6.2, 7.3 y 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts. 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.b), y 2.c); Capítulo IX, apartados 2, 3, y 4 del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2^a y 4^a, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta Cts).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de julio de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

9142 Expediente Sancionador N.º 27/2005.

Por el presente, se hace saber a Duque de Ayuso, S.L., cuyo último domicilio conocido es Camino del Olivar s/n, 30560 Alguazas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el

expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 27/2005, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo I apartados 1, 2.a), 2.c), 8; Capítulo VI, apartado 3; Capítulo VIII, apartado 1; Capítulo IX apartados 2 y 3 del R. D. 2207/1995 de 28 de Diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Título II, Art. 7, apartados 1º y 2º; Art. 8, apartado 2º y Art. 9 del R.D 2420/1978, de 2 de Junio por el que se establece la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2^a y 4^a, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 • (tres mil cinco • con siete CTS.), hasta 15.025,30 • (quince mil veinticinco • con treinta CTS).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de julio de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

9143 Expediente Sancionador N.º 4/2005.

Por el presente, se hace saber a José Serrano del Toro, cuyo último domicilio conocido es C/ Puerto Deportivo Tomás Maestre, 30380 La Manga, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D^a. Susana Iniesta Capel y Secretario de Instrucción a D Onofre M. Martínez Pérez, con el número 4/2005, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c) y 4; Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo X del R. D. 2207/1995 de 28 de Diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts. 3.2, 3.4, 3.5, 5.2, 6.2, 6.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001),